



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00151-00

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorros, cuentas CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tenga o pueda tener la demandad María del Carmen Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía 65.754.730 en forma individual o conjunta en el Banco Itaú a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Diecisiete Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$17.408.984.00),

Notifíquese.

La Juez,

ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO